

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

**CERTIFICO:** Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **16 de Febrero de dos mil once**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DEL ENTORNO FÍSICO DEL MUSEO ETNOLOGICO DE LA HUERTA (URBANIZACIÓN).**

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual examinado el expediente para la contratación y adjudicación del Servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud, durante la fase de ejecución y redacción del Proyecto de Ejecución Final correspondientes a las obras de "REHABILITACION DEL ENTORNO FISICO DEL MUSEO ETNOLOGICO DE LA HUERTA DE MURCIA (URBANIZACIÓN)",

Visto.- Que ha concluido del plazo de exposición, de 15 días hábiles, de la adjudicación provisional y no habiéndose presentado recurso especial alguno, y dado que el adjudicatario ha presentado la documentación exigida legalmente, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la adjudicación del Servicio de "Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud, durante la fase de ejecución y redacción del Proyecto de Ejecución Final correspondientes a las obras de "REHABILITACION DEL ENTORNO FISICO DEL MUSEO ETNOLOGICO DE LA

HUERTA DE MURCIA (URBANIZACIÓN)”, a la empresa PRIEMA, S.L., por un importe total (45.800,00 Euros). Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Euros, IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores, publicarlo en el Perfil del Contratante y BORM.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión”.

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a dieciséis de febrero de dos mil once.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Mónica García García

*(P.D. de firma de fecha 12 de mayo de 2010)*